

DECRETO 2554 DE 2003

(septiembre 9)

por el cual se designa Presidente ad hoc del Banco Cafetero S. A., Bancafé.

Nota: Derogado por el Decreto 3045 de 2004, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Jorge Castellanos Rueda, Presidente del Banco Cafetero S.A., Bancafé, mediante escrito presentado ante el Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público el día 14 de julio de 2003, se declaró impedido para actuar como Presidente del citado Banco en los asuntos relacionados con Recreatec Ltda., por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil;

Que mediante Resolución número 1392 de 30 de julio de 2003, el Ministro de Hacienda y Crédito Público resolvió aceptar el impedimento manifestado por el Presidente del Banco Cafetero S. A., Bancafé;

Que corresponde al Presidente de la República la designación del Presidente ad hoc del Banco Cafetero S. A., Bancafé,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al doctor Juan Ricardo Ortega López, identificado con la cédula de ciudadanía número 80412607 de Usaquén, Viceministro de Hacienda y Crédito Público,

como Presidente Ad hoc del Banco Cafetero S. A., Bancafé, para conocer y tramitar todos los asuntos relacionados con Recreatec Ltda.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.